



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GASTO DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE HÁBITOS DE CONSUMO COMERCIAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA (Exp. EEI_DGCF_2024_4)

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su texto reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 79 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El artículo 71, menciones 25ª y 47ª, de la misma norma estatutaria establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de “comercio, que comprende la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales, respetando la unidad de mercado, así como la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, con especial atención a la promoción, desarrollo y modernización del sector, ferias y mercados interiores”.

En el seno de la Administración autonómica, la competencia en comercio interior corresponde en la actualidad al Departamento de Economía, Empleo e Industria, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Respecto al sector de comercio interior, hay que destacar que la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobada por Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial, cuyo objetivo es impulsar la competitividad del pequeño y mediano comercio aragonés y revitalizar los centros urbanos, satisfaciendo las expectativas del consumidor mediante la calidad en el servicio.



El Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, continua en vigor ejecutando y desplegando sus ejes de actuación. Pese a ello, los importantes cambios producidos en los últimos años, tanto en la demanda como en la oferta comercial, aconsejan la elaboración de estudios previos que, a partir de su análisis, permitan diseñar actuaciones estratégicas con el objetivo de modificar o elaborar un nuevo Plan General de Comercio en Aragón.

En el año 2022 se realizó el estudio correspondiente al Censo de Establecimientos comerciales de Aragón, que refleja la situación actual de la oferta comercial, quedando pendiente la realización de un Estudio de Demanda Comercial. Este nuevo estudio debe reflejar los cambios en los hábitos de consumo producidos tras la pandemia y la irrupción de nuevas fórmulas de consumo digital on-line, y el establecimiento de un perfil de consumidor por tramos de edades, zonas geográficas y sectores comerciales, que puedan mostrar una imagen fidedigna de los diferentes perfiles comerciales en la Comunidad Autónoma, en cada una de sus categorías.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de los trabajos que son objeto de este contrato, dada la naturaleza del mismo, es por ello que se impone la necesidad de realizar este expediente de contratación.

Se han incorporado al mismo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que van a regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP.

El valor estimado del contrato se estima en 33.057,68 € (IVA excluido), y un presupuesto base de licitación de 39.999,79 € (21% IVA incluido).

En virtud de todo lo dispuesto anteriormente, de conformidad con lo requerido en el artículo 117 y 159 LCSP, y en uso de las competencias atribuidas el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el artículo 61 de la LCSP, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Orden EEI/1545/2023, de 30 de octubre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos, contratación y devoluciones de ingresos,



DISPONGO

Primero.- Aprobar el expediente administrativo de contratación de servicios denominado “Estudio de hábitos de consumo comercial”.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del mismo por un importe máximo de 33.057,68 euros (IVA excluido) más el 21% de IVA (6.942,11 €), que hace un total de 39.999,79 € (IVA incluido), que se imputa con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón 2024:

15060/G/6221/609000/91002 PEP 2006/000313 39.999,79 €

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulará la ejecución del presente contrato.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación por procedimiento abierto simplificado, y un plazo de ejecución desde la formalización hasta el 1 de diciembre de 2024, en virtud de lo dispuesto en los artículos 117 y 159 LCSP.

Quinto.- Esta Orden deberá ser objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

P.D. Orden EEI/1545/2023 de 30 de octubre

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA

Javier Camo Monterde